

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN N°081
(01 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN NO. N°080 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL"

El Director General Del Instituto Municipal De Empleo y Fomento Empresarial Del Municipio De Bucaramanga, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el Manual de Funciones del IMEBU y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 30 de octubre de 2023, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio De Bucaramanga –IMEBU, profirió la **RESOLUCIÓN N°080 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL"**

2. Que de manera involuntaria y por un error de digitación del documento **RESOLUCIÓN N°080 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL"**, en el acápite de CONSIDERANDOS, en el numeral "3 PRESUPUESTOS DE LA CONTRATACIÓN", se indicó como valor total del Convenio de Asociación N°CA-006-2023, así: **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLOMES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$1.643.827.510) COP IVA INCLUIDO**; por lo anterior se hace necesario aclarar y corregir el error en la referida resolución.

3. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

"(...) ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"

4. Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, no altera fundamentalmente el sentido del acta corregido.

En mérito de los expuesto, el Director General del IMEBU,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir un error formal de la Resolución N°080 De 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL", en el acápite de



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

[Handwritten signature]

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

CONSIDERANDOS, en el numeral "3 PRESUPUESTOS DE LA CONTRATACIÓN", en el sentido de indicar correctamente el valor total del Convenio de Asociación N°CA-006-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por las razones expuestas, el numeral 3 del acápite de considerandos de la Resolución N°080 De 2023, quedara así:

3 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio de Asociación es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$1.643.872.510) COP IVA INCLUIDO** -distribuidos de la siguiente manera:

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU aporta **MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$1.149.837.510) incluido IVA** equivalente al 70%, y la Caja de Compensación Familiar CAJASAN aporta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$494.035.000) incluido IVA**, equivalente al 30%, de aportes realizados en efectivo por Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la **RESOLUCIÓN N°080 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL"** queda vigente en sus demás aspectos allí contemplados.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el SECOP II– Sistema Electrónico de Contratación Pública el presente acto administrativo, y remitase copia de este para que repose en el archivo del IMEBU, y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, el primero de noviembre de 2023.

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
 Director General

Proyecto Aspectos Jurídicos: Katherin Geovanna Escobar Serna – CPS-168-2023
 Revisó y aprobó: Andrea Nathaly Soto López – Asesora Jurídica



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co